

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

8386 *Resolución de 27 de abril de 2011, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de abril de 2011, por el que se formalizan los criterios de distribución, así como la distribución resultante de las ayudas para el programa «leer para aprender», correspondiente al año 2011, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 15 de abril de 2011, ha adoptado el Acuerdo por el que se formalizan los criterios de distribución, así como la distribución resultante de las ayudas para el programa «leer para aprender», correspondiente al año 2011, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación.

Para general conocimiento, esta Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial dispone la publicación del citado Acuerdo como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 27 de abril de 2011.–La Directora General de Evaluación y Cooperación Territorial, Rosa Peñalver Pérez.

ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS POR EL QUE SE FORMALIZAN LOS CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN RESULTANTE DE LAS AYUDAS PARA EL PROGRAMA «LEER PARA APRENDER», CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011, APROBADOS POR LA CONFERENCIA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

De conformidad con el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, quedan formalizados, en los términos que figuran en el Anexo, los compromisos financieros resultantes del acuerdo adoptado en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación, en la reunión celebrada el día 8 de marzo de 2011, en relación con los criterios de distribución territorial, así como a las distribuciones resultantes, del crédito de 10.500.000 euros destinado al programa «Leer para aprender y mejora de las bibliotecas escolares» correspondiente a la aplicación presupuestaria 18.04.324N.454.

ANEXO

El 28 de septiembre de 2010, se aprobó, en la Conferencia Sectorial de Educación, un conjunto de programas de cooperación territorial y que junto con otras iniciativas, configuran el Plan de Acción 2010-2011 en materia educativa. De entre estos programas, se encuentra el programa «Leer para aprender» cuya finalidad es la de impulsar las bibliotecas escolares como recurso educativo que contribuya a la mejora de la capacidad de los centros para hacer frente a los retos educativos así como la de promover la lectura como herramienta básica de aprendizaje en todas las áreas del currículo y en todos los formatos, atendiendo a las nuevas alfabetizaciones.

Para la puesta en marcha de este programa, el Ministerio de Educación aportará la cantidad total de 10.500.000 de euros a las Consejerías y Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas. Esta aportación, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.324N.454, permitirá apoyar con 8.000.000 euros las actuaciones de las Comunidades Autónomas en relación con la mejora de las bibliotecas escolares y con 2.500.000 euros el impulso de la lectura como herramienta básica de aprendizaje en todas las áreas del currículo y en todos los formatos, atendiendo a las nuevas alfabetizaciones.

La cooperación que se ha venido dando en los últimos años, acompañada de la cofinanciación correspondiente por parte del Ministerio de Educación, ha permitido a todas las administraciones educativas desarrollar actuaciones diversas para la mejora de las bibliotecas escolares que se han centrado en los aspectos que se enumeran a continuación:

1. Implantación y desarrollo de planes y proyectos globales de mejora de la capacidad de la biblioteca escolar para cumplir sus funciones de apoyo al aprendizaje, fomento de la lectura y, en general, desarrollo de las competencias básicas.
2. Programas de formación de profesores sobre gestión documental y bibliotecaria y sobre aplicación de la biblioteca al desarrollo del currículo.
3. Establecimiento de redes de apoyo a las bibliotecas escolares en los servicios centrales, territoriales o locales o refuerzo de las existentes.
4. Mejora de las dotaciones de las bibliotecas (libros, material audiovisual, suscripción a revistas y prensa, etc. en cualquier soporte).
5. Dotación de mobiliario y de material informático y multimedia adecuados a las necesidades que debe cubrir la biblioteca.
6. Reforma de las instalaciones para adecuarlas mejor al uso de la biblioteca y/o para que puedan ser utilizadas de manera independiente al resto del centro, fuera del horario lectivo.

Por otra parte, para el impulso de la lectura en la era digital se plantean nuevas actuaciones específicas que se centrarán en los siguientes aspectos:

7. Realización de jornadas, congresos o actividades de formación en red, dirigidos al profesorado sobre Leer para aprender. Leer en la era digital que tengan por objeto la actualización científica y didáctica, el intercambio de experiencias o la muestra de buenas prácticas.
8. Realización de jornadas dirigidas a las familias y a los jóvenes para fomentar la lectura en distintos formatos y soportes, leer para disfrutar, leer para aprender.
9. Elaboración de materiales en soporte digital que utilicen los fondos de grandes repositorios de información, tales como el Centro Virtual Cervantes, la Biblioteca Nacional de España, Biblioteca de Catalunya, Residencia de estudiantes, etc.
10. Grabación de webcast-recurso de formación basado en vídeos- con ejemplos de buenas prácticas asociadas a las nuevas alfabetizaciones, para su utilización en contextos de formación inicial y permanente.
11. Acciones con/a través de los medios de comunicación que resalten el valor de la lectura como instrumento fundamental de aprendizaje, así como la necesidad de aprender a leer desde todas las áreas y en todos los formatos.

Una vez determinados los criterios de distribución del crédito, el Ministerio de Educación suscribirá un convenio firmado con cada una de las Comunidades Autónomas, en el que se establezcan las condiciones para el libramiento de las correspondientes cantidades. Entre estas condiciones deberán figurar las siguientes:

- a. Los fondos en relación a la mejora de las bibliotecas se destinarán a actuaciones que desarrollen los apartados 1), 2) y 3) citados anteriormente.
- b. Los fondos en relación al impulso de la lectura en la era digital se dedicarán a actuaciones que puedan compartirse y difundirse en todas las Comunidades Autónomas.
- c. Las actuaciones de convocatoria, publicidad, resolución y notificación de las ayudas a los centros derivadas del correspondiente Convenio deberán hacer constar esta circunstancia. En particular, las publicaciones impresas o electrónicas y notificaciones hechas por cualquier medio contendrán el logo institucional del Ministerio de Educación y la mención expresa: «Programa financiado por el Ministerio de Educación».

Criterios de distribución

La distribución de los fondos se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

Número de centros públicos que imparten Educación infantil, Educación primaria, Educación secundaria, Formación profesional o Enseñanzas de régimen especial, centros específicos de Educación especial y centros de Educación de personas adultas de la Comunidad Autónoma. Ponderación: 60%.

Número de alumnos de las enseñanzas indicadas en el apartado anterior en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma. Ponderación: 40%.

Distribución resultante

La aplicación de estos criterios se refleja en el siguiente cuadro, en el que se indican las cantidades, en euros, que corresponden a cada una de las comunidades autónomas:

	Distribución bibliotecas	Distribución Leer era digital	Distribución total
Andalucía	1.787.567	558.615	2.346.182
Aragón	243.165	75.989	319.154
Asturias (Principado de)	162.176	50.680	212.856
Balears (Illes)	170.182	53.182	223.364
Canarias	400.361	125.113	525.474
Cantabria	93.714	29.286	123.000
Castilla y León	464.221	145.069	609.290
Castilla-La Mancha	537.773	168.054	705.827
Cataluña	1.354.048	423.140	1.777.188
Comunitat Valenciana	789.125	246.602	1.035.727
Extremadura	283.182	88.494	371.676
Galicia	554.383	173.244	727.627
Madrid (Comunidad de)	847.990	264.997	1.112.987
Murcia (Región de)	261.856	81.830	343.686
Rioja (La)	50.257	15.705	65.962